

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 15 de marzo de 2024

Radicado No. 2024-00039-00

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 a 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022 se INADMITE la presente demanda para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia la parte actora subsane lo siguiente, so pena de rechazo:

Único: Exprese el domicilio y la dirección física de la parte ejecutada, teniendo en cuenta que si bien manifestó en el encabezado de la demanda que el domicilio del demandado corresponde a este municipio de la documental aportada subyace que reside en el municipio de San Francisco (Cundinamarca) en la dirección carrera 8 # 3-33. (Pagaré).

Allegue una nueva demanda de forma integrada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ